



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220027800

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la entidad bancaria que milita a folio 80 del plenario, para lo que estimen pertinente.

Visto que la apoderada judicial de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 82-85), conforme a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia. Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

En atención al poder visible a folio 117 del plenario virtual, y conforme a lo dispuesto en los artículos 74 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho reconoce personería adjetiva a la sociedad Cobrando S.A.S. como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido, quien en el presente asunto actuará por conducto del abogado Jorge Iván Suarez Escamilla.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA